

ENTREVISTA EXCLUSIVA A EUGENIO RAÚL ZAFFARONI POR MATÍAS BAILONE*

Año 2002. Primera Entrevista de Matías Bailone al Dr. Raúl Zaffaroni®

*D*e Borges aprendimos que "el modo superlativo es una imprudencia, ya que propende menos a la persuasión que a la mera y vana polémica", pero nuestro Homero local no dudaba en hacer caso omiso a sus prédicas, y estallaba en elogios hacia personajes diversos.

En la antigua Grecia "todo vencedor en los juegos olímpicos recibía una estatua; pero únicamente al que había vencido

tres veces le era permitido obtenerla hecha a su propia imagen" (Plinio, lib. XXXIV, sec. 0). Podemos decir, sin riesgo de caer en los superlativos que temía Borges, que el Maestro Zaffaroni, como aquellos selectos griegos, es definido por su propio nombre. Imaginemos a un grupo de alquimistas atemporales cifrar en el apellido itálico que ostenta nuestro entrevistado, el no menos itálico espíritu del Marqués de Beccaria, de Carrara, y de aquellos que hicieron dogmática (la prehistoria de ella) sin saberlo.



* Abogado, Presidente del Ateneo de Ciencias Penales y Criminológicas de Cuyo, Argentina. www.matiashailone.com.ar

® El texto de la presente entrevista realizada al Dr. Eugenio Raúl Zaffaroni en el año 2002 por el Dr. Matías Bailone, fue publicada en su momento en www.carlosparma.com.ar y <http://derechopenal.tripod.com>, puede verse también versiones alternativas en www.iuspenalismo.com.ar. La "Gaceta Judicial de República Dominicana" (Año 7, Nro. 170, Octubre de 2003, Santo Domingo), la "Revista del Poder Judicial de la Provincia de San Luis, Argentina" (Año III, Nro 11, Diciembre de 2002, San Luis Argentina) y otras revistas digitales y en formato papel han reproducido íntegramente o en forma parcial el texto de esta entrevista.

En la presente edición digital de www.matiashailone.com.ar se reproduce el texto original de 2002. A continuación de la entrevista se anexan textos de Matías Bailone publicados en diversos medios nacionales cuando el Dr. Eugenio Raúl Zaffaroni fue propuesto para Ministro de la Corte Suprema de Justicia de la Nación Argentina en el año 2003, y otra entrevista al Dr. Zaffaroni también realizada por Bailone en 2003.

Qué se puede decir del Dr. Zaffaroni. Nada que diga en estas páginas podrá lograr un atisbo de originalidad. Podría intentar definirlo por exclusión: ¿qué haríamos sin el Maestro Zaffaroni?. Tendríamos que inventarlo, ingeniárnosla para concebir a un hombre de una cultura extraordinaria, con una formación clásica, con experiencia tribal, con un compromiso pétreo por los derechos humanos, con una gran pluma y elocuencia. Y aún nos quedaríamos a mitad de camino, porque tendríamos que suponer que este hombre imaginario tenga un carisma muy particular para los estudiantes, para la labor académica, y para el mundo doctrinario.

Eugenio Raúl Zaffaroni es director del Departamento de Derecho Penal y Criminología de la Universidad de Buenos Aires, y vicepresidente de la Asociación Internacional de Derecho Penal, además de ser titular (por concurso) de Derecho Penal de la U.B.A., y hasta hace poco tiempo interventor en el INADI (Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo) durante la gestión del Dr. De la Rúa. Fue el más destacado de los convencionales que reformaron la Constitución Nacional en 1994, legislador de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y asesor de la causa AMIA. Autor del manual de derecho penal con el que estudiaron todos los universitarios durante las últimas décadas, del prestigioso tratado, y del reciente 'Derecho Penal. Parte General', que busca actualizar las anteriores obras. Junto a ser el publicista de derecho penal más importante de Sudamérica, su nombre, a veces, está en las listas negras de los populistas de siempre. Y a Zaffaroni también le es aplicable lo que Carlos Catania escribió por Ernesto Sabato: "...a las grandes ideas, como a los grandes hombres, hay que salir a defenderlos constantemente de los errores en que la mediocridad coincide".

- **Matías Bailone:** Dr. Zaffaroni, Ud. dijo en Córdoba en abril de este año [2002], que todo penalista responde (a veces inconcientemente) al entorno sociopolítico en el que se desenvuelve. Dijo que esto era inevitable, inexorable, pero también habló de preservarnos de dos manifestaciones de aquel principio: la alienación política del teórico, y el tomar ideas penales de otras latitudes y otros tiempos, y aplicarlas sin más, a un medioambiente distinto. ¿Qué nos recomienda a los jóvenes que nos adentramos en el derecho penal? ¿Cuál es la senda que hay que transitar, para dar respuestas penales a los complejos problemas sociales de nuestra tierra?

- **Raúl Zaffaroni:** Lo primero es preservarse de la alienación política, teniendo en cuenta que cada cosa que se dice en derecho penal tiene una clave de poder, es decir que tiende a convertirse en una sentencia y por ende, en un acto de gobierno, y que ese acto tiene consecuencias en una sociedad real, existente, no inventada, con una jerarquización particular, con clases, marginados, etc., y con un poder judicial y una policía y unas cárceles reales y no con invenciones de un mundo alucinado. En cuanto a las respuestas penales para los problemas sociales, son todas falsas. Los problemas sociales deben resolverse según su naturaleza y no con respuestas penales. Lo mejor sería volver a los viejos códigos con veinte o treinta delitos "naturales" que todos sabemos que son delitos y estamos de acuerdo y nada más. Los problemas sociales deben resolverse en serio y no con fantasías ni ilusiones tipificadas. El poder punitivo nunca resolvió un problema social y quien pretende otra cosa por lo general está loco de remate. **(1)**

- **M. B.:** ¿Qué prognosis haría Ud. sobre el rumbo del derecho penal alemán? ¿Pasó el tiempo del Jakobs de Helmut Kohl, así como pasó Kohl? A dónde nos puede llevar este 'oscurantismo' (al decir de Mir Puig) del penalista de Bonn, detrás del cual escondería sus deficiencias. ¿America Latina es la tierra prometida para el pensamiento de Jakobs?

- **R. Z.:** No creo que haya pasado Jakobs, simplemente es una propuesta más que nunca dominó la jurisprudencia alemana y tampoco su doctrina. Es un intento que en cierto sentido obliga a reflexionar, pero nada más. Recuerda bastante a Kelsen, que obligó a usar la lógica, pero que nunca llegó a construir un sistema aplicable en la práctica del derecho. Es un sistema tecnocrático para aplicarse a cualquier circunstancia, y, por ende, en América Latina serviría para alimentar la alienación política de los penalistas que quieren mirar para otro lado e ignorar la dimensión política del derecho penal. Pero, además, como es difícil de comprender, en su nombre se dirán tantas barbaridades que el propio Jakobs se aterrorizaría porque no sólo nunca las dijo sino que nunca se las imaginó. El realismo mágico latinoamericano no tiene nombre. **(2)**

- **M. B.:** ¿Cuál sería el argumento más fuerte que podríamos esgrimir contra la turba que día a día exige el endurecimiento de las penas, bajar la imputabilidad, en este complejo contexto social? ¿Hasta donde se puede atacar la servidumbre penal (de la que hablaba Girardin, según su trabajo), cuando son tan brutalmente vulnerados los bienes jurídicos elementales en una sociedad inestable? Para muchos, sostener la reducción de la praxis carcelaria, del omnímodo brazo de la justicia penal, es un lujo que no podemos darnos. ¿el abolicionismo es sólo un lujo de las sociedades avanzadas, que pueden prescindir de lo que no tiene más razón de ser?

- **R. Z.:** No hay argumento fuerte, es la razón simplemente, pero no va a pasar nada, nadie nos va a oír en este momento. **(3)** No es una cuestión de países desarrollados y subdesarrollados. Los Hadad y Neustadt no son originales, copian el discurso republicano de Reagan y Bush (o mejor de sus secuaces y no de esos pobres figurones), la demagogia vindicativa es una cuestión planetaria, no nuestra ni latinoamericana. Parte de los países centrales y es compartida por todos los políticos suicidas en la hora de la globalización. Pero el péndulo irá en algún momento para otro lado, el ser humano no se suicidará, nuestra civilización asentada en la venganza pasará y cambiará. En tanto, lo único posible es resistir para que no se destruyan los restos de los estados de derecho en que sobreviven algunos resabios de la vieja y denostada modernidad. Son momentos históricos, simplemente, después de las catástrofes cambian, hay que tratar que las catástrofes sean lo menos genocidas posible y que sobrevivamos a ellas. En América Latina sobrevivir ya es una suerte.

- **M. B.:** ¿Cómo nació en Ud. la certeza de que quería dedicarse al derecho penal? ¿Se lo debe a algún profesor en particular? ¿Tiene esperanza en las próximas generaciones que se dedicarán al mundo penal?



- **R. Z.:** No hubo una persona en especial, sino que me gustó la materia. Después influyeron en mí muchas personas y otras influyen hasta hoy, brindándome ideas e información. Entre los primeros, puedo recordar a Alfonso Quiroz Cuarón (mexicano) en criminología, a Manuel de Rivacoba y Rivacoba (español), a Celestino Porte Petit (mexicano), a Giuseppe Bettiol (italiano), a Antonio Beristain (español). Con Welzel la influencia fue indirecta, hablé con él personalmente sólo en dos ocasiones. Fue importante para la selección de la bibliografía alemana la obra de Hans Heinrich Jescheck y la colaboración que me prestó Heinz Mattes en el Max Planck. Entre los últimos a los que debo agradecer ideas e información, cuento a Lola Aniyar de Castro, a Alessandro Baratta, a Rosa del Olmo, y a muchísimos más. Todos nos van dando información e ideas, no terminamos nunca de formarnos, no creo en los maestros milagrosos, creo en la formación continua y en aprender de todos, especialmente de los alumnos y de sus observaciones.

- **M. B.:** ¿Qué recuerdos guarda de sus años en Villa Mercedes? **(4)**

- **R. Z.:** Los recuerdos son muchos. Los colegas: Barroso, Negre, Santapau, Bianchi, Mezzano, Ruth Mezzano, la Dra. Montoya, Estrada, Robledo, Gutiérrez, y otros que de momento quizá no tengo sus nombres presente, los abogados, las cenas y asados de camaradería, las peleas de entonces, las conversaciones con Viale y Origone, las tardes en la confitería del Lavalle, los viajes en ómnibus viejos para venir a dar clase a La Plata, en fin, son muchos recuerdos y es difícil ponerlos en orden. Aprendí mucho en esos años, no sólo derecho penal por cierto.

GRACIAS Y UN
ABRAZO. RAÚL



Foto: Matías Bailone y Raúl Zaffaroni, en el Congreso Nacional de Chile, Valparaíso, 2002.

Notas:

(1) "¿Cómo voy a Salvar la Amazonia? ¿Con el Código Penal? No! Eso es absurdo. Con el Código Penal no puedo resolver nada. ¿Qué resolvió el hombre en la historia con el Código Penal? Emergencias. Las brujas, los herejes, la tuberculosis, la sífilis, la droga ¿Resolvió alguna cosa? No resolvió nada, absolutamente nada. Algunas se resolvieron por sí mismas, el tiempo las disolvió. Otras fueron resueltas por otros medios, la tuberculosis por la citomicina, la sífilis por la penicilina, los herejes ya no son problema, la droga no la resolvió nadie. Pero el Código Penal, la ley penal, la Inquisición, no resolvió nada. Sí ejerció poder, pero para otros fines. Y esto continúa así. ¿Creemos ahora que vamos a resolver el terrorismo internacional con la ley penal? Se va a usar el pretexto del terrorismo internacional para controlar más a las personas. No tienen problemas en hacer eso. Eso es lo que los asesores de imagen aconsejan. Lo que sea mejor para atraer votos, no lo que sea mejor para la seguridad o para evitar el terrorismo." (Conferencia dictada por el Dr. **Eugenio Raúl Zaffaroni** en el XIII Congreso Latinoamericano, V Iberoamericano y Iº del Mercosur de Derecho Penal y Criminología. Guarujá, Brasil, 16 de septiembre de 2001. Ver conferencia completa en www.iuspenalismo.com.ar)

(2) **Santiago Mir Puig** ha hecho público su rechazo a las ideas del Profesor de Bonn: "...las teorías de Jakobs tiene un eco limitado, por no decir escaso en Alemania, sobre todo entre los autores de peso. Por otro, creo en efecto que se trata de un ejemplo de escritura críptica y difícilmente comprensible. Creo que Jakobs se beneficia al mismo tiempo del prestigio que lo oscuro suele tener por el mero hecho de serlo y de un factor psicológico relevante, como es que esta clase de doctrinas esotéricas suelen atrapar a quien se adentra en ellas. Una vez que uno ha dado el gran paso de dominar la terminología creada ad hoc, es difícil sustraerse a la tentación de integrarse plenamente en la élite de los iniciados." (RECPC 01-c1 (1999), *Conversaciones de Santiago Mir Puig con Jesús Baquin Sanz*)

Jesús María Silva Sánchez, discípulo de Mir, piensa: "...el boom Jakobs, el autor que todo el mundo tiene en mente y que ha constituido un verdadero factor de dinamización de la discusión. Todo el mundo te pregunta por él. Muchos a favor, otros a lo mejor en contra, pero interesados en sus planteamientos..." (RECPC 02-c2 (2000), *Conversaciones de Jesús Silva con Jesús Baquin Sanz*).

(3) El Maestro español **Enrique Gimbernat Ordeig** en una entrevista reciente manifestaba el mismo temor: "Yo realmente creo que la Ciencia tiene cada vez menos influencia sobre la legislación y que esto es un fenómeno generalizado. La última reforma penal ocurrida en Alemania se ha hecho al margen de los profesores de Derecho Penal, algo que antes no sucedía. Aquí las reformas también se hacen cada vez más al margen de los especialistas en Derecho Penal. Yo recuerdo que en el Proyecto que hicimos en el año 1978 y en el que participamos Rodríguez Mourullo como presidente de la ponencia, Díaz Palos, Conde Pumpido y yo, menos en el tema del aborto donde emití

un voto particular, el Ministerio de Justicia asumió íntegramente como Proyecto de Ley todo lo que hicimos entonces... Los legisladores son muy sensibles ante estas peticiones de los periódicos y de ciertos sectores de la población de más castigos, de más delitos y de penas más duras, pues ello indudablemente da votos. Los científicos tenemos que oponernos firmemente a estas corrientes y yo en la medida de mis posibilidades lo hago, pero soy consciente de que hemos dejado de tener influencia en la elaboración de las leyes." (*RECPC 03-c2 (2001), Conversaciones de Enrique Gimbernat Ordeig con Jesús Barquín Sanz y Miguel Olmedo Cardenete*)

"El Estado se convierte en un espectáculo. Y la gente se siente insegura, siente que no tiene ningún tipo de seguridad. Estamos peor que el hombre de las cavernas. Se dice que el hombre de las cavernas, frente a las cosas de la naturaleza estaba asustado, amenazado. Ahora estamos amenazados por los mercados, por las cosas extrañas, no sabemos de dónde viene el mal. Entonces tenemos que brindar seguridad, no podemos esperar ni un segundo. ¿Cómo? Vamos a centrar la atención en aquellas amenazas más inmediatas. Aquel que está esperando en la esquina para robarme el dinero, aquel me va a golpear en la cabeza para robarme el reloj. Entonces estoy centrando la atención en la seguridad urbana. Aquella inseguridad inmediata es la inseguridad urbana. Se llega así al delirio de la inseguridad urbana. Con esto, los políticos van a hacer propaganda, demagogia retributiva, demagogia vindicativa. No van a resolver nada. Pero nos van a vender la imagen de que están resolviendo todo, especialmente de que están brindando seguridad. Y ¿cómo hacen eso? a través de leyes penales.

Volvimos al tiempo de las cavernas, el tiempo en el que el hombre primitivo dibujaba en las paredes la imagen del animal que quería cazar, y de esa manera pensaba que si tenía la imagen se acababa la amenaza, tenía al animal. Pero no tenía nada, sólo tenía la imagen. Un pensamiento mágico.

Ahora no dibujamos las paredes de las cavernas, ahora dibujamos los Boletines Oficiales. Ahora dibujamos tipos penales donde ponemos todo aquello que es negativo, todo aquello que es peligroso. Como eso está en el tipo penal, y el tipo penal está en el Boletín Oficial, entonces con eso nos basta. Creemos que eso modifica la realidad. La neutralización de todos los males. ... Los políticos tienen los cinco minutos de televisión que necesitan. Quien no tiene cinco minutos de televisión en este momento salió del campo de la política. Cinco minutos de televisión para un político le puede representar muchos minutos de poder ¿cómo no va a hacer leyes penales? Cuando más absurda es la ley penal, más minutos de televisión tiene". (*Conferencia dictada por el Dr. Eugenio Raúl Zaffaroni en el XIII Congreso Latinoamericano, V Iberoamericano y Iº del Mercosur de Derecho Penal y Criminología. Guarujá, Brasil, 16 de septiembre de 2001. Ver Conferencia completa en www.iuspenalismo.com.ar*).

(4) El Dr. Eugenio Raúl Zaffaroni vivió algunos años en Villa Mercedes (San Luis), donde fue camarista penal (circa 1970), hasta que en 1973 asume el cargo de Procurador General de la Provincia de San Luis.

ZAFFARONI EN LA CORTE SUPREMA[©]

POR MATÍAS BAILONE

El flamante gobierno de Kirchner ha propuesto a Eugenio Raúl Zaffaroni para ocupar el cargo que dejara el riojano de poca feliz memoria, Julio Nazareno. Zaffaroni ha llegado hasta este momento con los laureles académicos (renovados recientemente con su última obra de la parte general de derecho penal) y la estampa noble de quien nunca ha claudicado en la defensa de los derechos humanos y el estado de derecho. Su fama internacional lo coloca en el Parnaso de los penalistas contemporáneos como el más prestigioso y conocido científico del derecho penal de la América Latina.

El 'cursus honorum' del Maestro Zaffaroni incluye el paso por la política, pero siempre para poder dar viabilidad a sus ideas liberales: como constituyente en 1994, como diputado de la ciudad de Bs. As., como interventor del INADI (Instituto contra la Discriminación) durante la gestión del Dr. De la Rúa. Su fama internacional la he podido comprobar personalmente, cuando la admiración y el respeto que le tributan en los lugares más remotos del globo se materializan en seguidores y discípulos incondicionales.

Raúl Zaffaroni encarna las ideas (como mentor y Maestro) de las nuevas generaciones de penalistas que ven al fenómeno penal desde un prisma social y no parcializado por estructuras científicas dogmáticas que le dan justificación a la realidad política que implica la prisionización. El prestigioso penalista sabe que -como lo dijera en voz alta Michel Foucault- el sistema penal no se justifica porque prevenga nada, sino por el tipo de control social que ejerce sobre los grupos humanos. Sobre este apotegma, Zaffaroni construye lo que se dió en llamar la teoría agnóstica o negativa de la pena, que reconoce que la pena cumple una función política, y que lo que hacen los penalistas es justificar desde las ciencias jurídicas una determinada concepción política, a través de la alienación política del teórico.

La Corte Suprema de Justicia de la Nación volverá a tener un penalista en su seno desde la renuncia de Carlos Levene (h). El Alto Tribunal de la República debe ser la luminaria intelectual en el mundo del derecho, y para ello la designación de Zaffaroni allana el camino a una Corte de Juristas.

Las próximas incorporaciones deberán venir del interior del país, así el federalismo se fortalecerá con la incorporación de la presidenta de la Corte Suprema de Mendoza, Aida Kemelmajer de Carlucci. Los tiempos modernos en esta región del globo donde los populismos y las derechas hallaron su tierra de promisión, no están preparados para que Zaffaroni ejerza la magistratura del Alto Tribunal, pero puede ser un buen comienzo.

[©] Publicado en *“Gaceta Judicial de República Dominicana”* (Año 7, Nro. 170, Octubre de 2003, Santo Domingo), la *“Revista del Poder Judicial de la Provincia de San Luis, Argentina”* (Año III, Nro 11, Diciembre de 2002, San Luis Argentina), además de en varios sitios web de derecho penal de América Latina.

Quienes ven al derecho penal como funcional a un Estado que cree pobreza y separa clases sociales, la designación del Maestro será un peligro para sus discursos populistas. Auguramos la decisión política de alguien a quien no creíamos capaz de tales decisiones, sino como simple efecto mediático. En efecto, Kirchner no hizo alarde de su supuesto progresismo cuando fue gobernador de Santa Cruz, ni apoyando al entonces presidente Menem; ahora en la escena nacional busca revalidar sus títulos postulando a un hombre de derecho como Zaffaroni.

Matías Bailone

Presidente Ateneo de Ciencias Penales y Criminológicas de Cuyo.



Año 2003. Segunda entrevista de Matías Bailone a Raúl Zaffaroni

ZAFFARONI: "Siempre me gustaron los desafíos..."

- Matías Bailone: *¿Qué opina de la recepción que ha tenido su candidatura a la CSJN por parte del presidente Kirchner en la sociedad argentina? Así como se descontaba la aceptación del ámbito académico, también se suponía que los sectores más derechistas y retrógrados iban a objetar su postulación.*

- Raúl Zaffaroni: *Es una nueva forma de designación (según el decreto 222/03), me toca a mi inaugurarla, me gusta inaugurarla, siempre me gustaron los desafíos, de modo de que el hecho de se suscite un debate es un hecho interesante. Dejo de lado los casos patológicos, por supuesto, de simples injurias, pero fuera de esos supuestos que son excepcionales, o de venganza personal, y bajezas de esas, que son inevitables, el debate realmente me parece muy positivo, espero que se convierta en un real debate de ideas y de concepciones del derecho, en un real debate ideológico, que eso se pueda transferir al interior de la Corte, del propio Poder Judicial. Estos debates son muy sanos. Y el hecho de que uno tenga que publicar antecedentes, declaración jurada de bienes, me parece muy correcto.*

- M.B.: *¿Cuál es el mayor inconveniente que ve en su actuación en la CSJN, que según los cronogramas oficiales, podrá ser en septiembre?*

- R. Z.: *Suponiendo que medie acuerdo del Senado, el mayor inconveniente que veo es el volumen de trabajo con que se cargó la Corte. Si tenemos que lanzar mil sentencias por mes, realmente me preocupa, por más que la mayoría puedan ser co-*

sas brevísimas, rechazos de recursos, no abrir la instancia, pero incluso no abriendo la instancia se puede cometer una enorme injusticia. Es absolutamente imposible estudiar mil expedientes por mes. Eso es lo que me preocupa, estar firmando cosas que no voy a hacer yo, que no voy a controlar, creo que eso es un problema de tipo estructural de la Corte que habrá que resolver de alguna manera. No tomo partida en este momento de cuál sea el recurso técnico para resolverlo, pero es lógico que un cuerpo colegiado de nueve miembros tiene que tener un volumen de trabajo relativamente adecuado a lo que puede ser una dedicación de los nueve, pero por más dedicación que haya no se puede, excede la capacidad humana de trabajo, y cuando pasa eso ya no es una cuestión de cooperación, que lógicamente una Corte tiene que tener secretarios y todo, sino es una cuestión de delegación, aquí se pierde jurisdicción real, no está juzgando uno.

*(Fragmento de una entrevista a **Eugenio Raúl Zaffaroni**, realizada por **Matías Bailone**, el 14 de Julio de 2003, en la Universidad de Buenos Aires)*



Eugenio Raúl Zaffaroni en 1971

ZAFFARONI

OPINIONES SOBRE RAÚL ZAFFARONI Y SU INCORPORACIÓN A LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN ARGENTINA, RECOPIADAS POR MATÍAS BAILONE.

"ZAFFARONI ES UN SER PRIVILEGIADO",

por Jorge Mosset Iturraspe

Santa Fe, 20 de Agosto de 2003

Señor Don Matías Bailone

Mi estimado amigo:

Le reitero lo que le anticipara respecto de mi opinión sobre la obra del Profesor Zaffaroni y sus méritos para ocupar un cargo de Ministro de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Zaffaroni ha demostrado a través de su obra escrita, donde sobresale su Tratado de Derecho Penal Parte General, en cuatro tomos, editado por EDIAR, y de sus clases, a lo largo del país, una formación intelectual y una vocación sobresalientes.

Zaffaroni es, por muchas razones, un 'fuera de serie', un ser privilegiado, que ha iluminado el derecho penal argentino y, sin exageraciones, de buena parte del mundo.

Zaffaroni despierta, por esas y otra razones, celos, envidias, resquemores y antipatías muy fuertes, de las 'mentes pequeñas', de los hombres encerrados en viejos conceptos, incapaces de comprender la verdad ajena, de abrirse al diálogo, de imaginar una comunidad progresista.

Zaffaroni en la CSJN marcará un hito, un tiempo de cambio y de renovación, tan necesario para el derecho argentino y para el poder judicial.

Le mando un fuerte abrazo.

Dr. Jorge Mosset Iturraspe

Buenos Aires, 3 de julio del 2003.

Sr.
Presidente de la República Argentina,
Dr. Néstor Kirchner
e.s.m.

Estimado Presidente:

Como abogado de la matrícula y antiguo docente de grado y posgrado en la Facultad de Derecho de Buenos Aires, me dirijo a Ud. a fin de felicitarle y agradecerle por la nomina-

ción de Raúl Eugenio Zaffaroni a la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Felicitarle porque esa nominación demuestra que el Presidente entre los que saben y los amigos, privilegia a los primeros y ello constituye un acto poco menos que inédito en el país. Y agradecerle porque, conociendo a Zaffaroni, como persona, docente y creador jurídico, creo que no se puede ni debe malversar por más tiempo tanto valor humano.

Estamos en presencia de un maestro impar, reconocido en el mundo entero y quienes transitamos por la ciencia penal, sabemos del valor de su obra. Pero, con la buena amistad que me liga a Zaffaroni desde hace más de tres decenios, puedo afirmar que, en primer lugar, es una persona de gran calibre humano, asombrosa capacidad de trabajo, contrario al menor atisbo de derecho penal autoritario, de firmes decisiones y que, en su paso por la Cámara de Apelaciones en lo Penal, juzgó siempre a seres humanos y no a meros expedientes. Ejerció ese cargo en épocas de juicio escritural y en múltiples oportunidades fue a las cárceles o recibió en su despacho a detenidos para conocer de visu a quienes iba a sentenciar.

Sé de buena cantidad de personas que teníamos la esperanza de que cuando el país se encauzara hacia una democracia estable, Zaffaroni sería proyectado a un cargo de extrema importancia. Insisto entonces en congratularlo, señor Presidente, por su excelente visión y elección y esperar que ella quede plasmada según lo manda el ordenamiento legal.

Saluda al señor Presidente con respeto y afecto,

Dr. Elías Neuman

ZAFFARONI, EN EL CENTRO DEL DERECHO

Por el Prof. Dr. Marcelo A. Sancinetti

Me complace poder expresar mi beneplácito en favor de la decisión del presidente de la Nación, hecha pública recientemente, de designar en la Corte Suprema de Justicia de la Nación al profesor don Eugenio Raúl Zaffaroni.

No soy hombre que pueda celebrar prácticamente nada de lo que ocurre en la vida pública. Incluso de aquellas cosas que parecen gratificar a mucha gente con la cual uno puede tener puntos en común esenciales. Ya el reciente proceso eleccionario ha estado teñido de enorme ilicitud y falta de transparencia.

Algunas decisiones iniciales del señor presidente, como la expulsión del procurador del Tesoro de la Nación motivada en la identidad de las personas que hubiera representado en el ejercicio de su profesión de abogado -que ha sido aceptada por algunas almas que se dicen respetuosas de los derechos del hombre y del Estado de Derecho-, o la más grave aún, a mi juicio, de forzar, precisamente, la renuncia del ex presidente de la Corte Suprema de Justicia mediante imputaciones personalizadas por actos que habían sido realizados en conjunto por más de un ministro -en suma, en violación al principio de igualdad y con seria desviación de poder-, no pueden ser aceptadas por quien realmente aspire a ver consolidada la vida republicana, en lugar de las políticas de sectores, facciones, grupos empresarios.

El imperio del derecho se da allí donde quien gobierna reconoce los límites del derecho en favor de su adversario, antes que en el de ningún otro. Esta regla está ausente en las instituciones argentinas desde hace mucho tiempo, si no desde siempre. Posiblemente en esa medida, no nos repusimos nunca de los años de la dictadura (aunque el mal podría ser muy anterior).

No tuvo ninguna solución de continuidad el hábito de que el poder decida a quién le será reconocido su derecho ya quién no, sin que ese poder se someta a sí mismo al derecho.

Ante el hecho consumado de la remoción coactiva del ex presidente de la Corte Suprema -que de ningún modo celebré-, la designación del doctor Zaffaroni en la vacante que eso ha producido, de llegar a concretarse, tendría un efecto compensatorio de significación mucho mayor a la que han tenido los errores cometidos y puede abrir con justicia la esperanza de un futuro mejor.

Se trata de uno de los juristas más destacados que ha dado la Argentina en los últimos 50 años; su significación, por lo demás, trasciende en mucho las fronteras del país. Dentro de lo que la designación de una persona puede representar en la lucha por el derecho, en la salvaguarda de los derechos del hombre, la del profesor Zaffaroni tendría el mayor significado posible.

Le estaría muy agradecido si por este medio pudiera expresar mi satisfacción por una decisión de esa naturaleza. No puedo ocultar que con esto reconozco un acierto del señor presidente en el centro del blanco, ni debo hacerlo.

Zaffaroni a la Corte Suprema de Justicia de la Nación

Por Marcelo Alfredo Riquert

La propuesta por el PEN del profesor Eugenio Raúl Zaffaroni para integrar la Corte Suprema de Justicia de la Nación entiendo no puede sino verse como una esperanzadora noticia para una sociedad argentina que anhela contar con una justicia independiente y poblada de magistrados dotados de idoneidad técnica, reconocida probidad y compromiso con el ideario constitucional.

Más de dos décadas de actuación en diversos cargos incluyendo el de Juez de Cámara en el Poder Judicial, partícipe destacado de la Convención Constituyente que dio a luz la reforma constitucional de 1994, legislador de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y director del INADI, se cuentan entre los destacados antecedentes de su dilatado paso por la función pública. Su tarea docente ha sido y es un punto de referencia insoslayable no sólo en el ámbito nacional, sino internacional. Entre sus obras más difundidas cuentan los cinco tomos de su "Tratado de Derecho Penal. Parte General", "Criminología: aproximación desde un margen", "En busca de las penas perdidas", "Estructuras judiciales" y el reciente "Derecho Penal. Parte General". Es el Presidente de la Asociación Argentina de Profesores de Derecho Penal y Vicepresidente de la Asociación Internacional de Derecho Penal. Desde la aparición a principios de la década del setenta de su "Teoría del delito", su pensamiento ha calado hondo en ya varias generaciones de penalistas latinoamericanos haciendo notar la imprescindible necesidad de tener siempre como norte el respeto por las garantías constitucionales y los derechos humanos: ser penalista es ser garantista, sintetizó en diferentes reportajes en estos días frente a la increíble "acusación" de ser "garantista". Su generosidad y compromiso al ser convocado desde las más diversas unidades académicas es ampliamente conocida.

Debe provocar legítima alegría y orgullo a nuestro país contar con un jurista excepcional como el Dr. Zaffaroni prestigiando nuestro más Alto Tribunal.

Marcelo Alfredo Riquert

Profesor de Derecho Penal

Universidad Nacional de Mar del Plata

Universidad FASTA de Mar del Plata

Universidad Atlántida Argentina, Anexo IV, MDP

El querido profesor Zaffaroni, constituye para nuestra América Latina, la paradigmática e iniciadora relación dogmático doctrinal del conocimiento de uno de los

sistemas más controvertidos que inauguró una nueva etapa para el Derecho Penal, se trata del Finalismo de Welzel; cuya maestría en la elaboración e interpretación de las principales concepciones cargadas de una dinámica y no por exceso de tradicionalismo positivista, se hacía menos accesible para los latinos de aquellos lineamientos elementales sistemáticos. Sin dudas, que para nosotros los cubanos, el Profesor Zaffaroni constituyó el puente fundamental de esa comprensión que hoy admiramos y llevamos a nuestras aulas, con el no siempre colmado deseo de que siga gozando de eterna salud, para seguirnos llevando por el complejo camino de la comprensión dogmática de la ciencia penal.

Dr. Rolando Antonio Ríos Ferrer
Universidad de Oriente, Santiago de Cuba.

Lima 25 de Agosto del 2003

Señor
Matias Bailone

Es un gran privilegio poder dedicarle unas palabras al gran jurista Argentino EUGENIO ZAFFARONI penalista de reconocida trayectoria a nivel mundial, cuyos conocimientos se ven plasmados a través de su producción bibliográfica, las cuales son tan apreciadas en el Perú, siendo sus libros, material básico en las aulas universitarias.

Recuerdo en mi época de estudiante haber leído sus obras en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Los Estudiosos del Derecho y en especial los penalistas peruanos consideran al Doctor EUGENIO RAUL ZAFFARONI un ejemplo a seguir, por los bastos conocimientos que ostenta, siendo su aporte intelectual determinante para poder entender con mayor amplitud y claridad las Ciencias penales.

Atentamente.

Alfredo Llallico Núñez . Lima, Perú.

Sr. Matías Bailone:

Antes que todo, quería felicitarlo por el entusiasmo que demuestra por el Derecho, y en especial por esa rama tan vapuleada por los acontecimientos históricos, como lo es el Derecho Penal.

Mi nombre es Rodrigo Moya, tengo 24 años y soy alumno egresado de la Escuela de Derecho de la Universidad de Tarapacá en la ciudad de Arica, a 2100 kms. de distancia de Santiago. Fui ayudante de Derecho Civil; colaborador permanente hasta hoy en la Revista de Derecho de mi carrera; y premio al alumno más distinguido de la Escuela de Derecho de mi Universidad en el recién pasado año 2002.

Como puede apreciar mis estudios se vinculan más con el Derecho Privado y el Derecho Procesal Civil; debiendo admitir que no he tenido singular simpatía por el Derecho Penal, y que sólo recientemente me he acercado a los estudios jurídico-penales, principalmente a través de la obra de uno de los más insignes ius penalistas de Argentina: don Eugenio Raúl Zaffaroni.

La adquisición de su ya antiguo Manual de Derecho Penal (desgraciadamente no he podido encontrar su Derecho Penal. Parte general) repercutió de sobremanera sobre mi forma de apreciar el fenómeno de la criminalidad, la reacción punitiva, su historia, etc.

En suma, todo un cambio, que se reforzó, aún más, con mi concurrencia a un curso de profundización en delitos contra la propiedad, impartido por quien es hoy en Chile el más importante bastión del Derecho Penal liberal: don Jorge Mera Figueroa. El principal discípulo del conocido profesor Juan Bustos Ramírez.

Resumiendo: todo este devenir ha permitido un acercamiento hacia el Derecho Penal, y de allí a la búsqueda de información sobre él. Así dí con la página de don Carlos Parma. En ella, me asombré al descubrir que todavía existen jóvenes como usted señor Bailone, que creen en los estudios, en la teoría, en el valor de escribir para publicar, y, según lo veo, en el apostolado de la docencia.

Siga así. No desfallezca, que el camino puede ser difícil, pero el destino... feliz.

Atte:

Rodrigo Moya Pastén. (rmoyap@yahoo.com)

Antofagasta, Chile.

Medellín, Colombia, 2 de septiembre de 2003.

Distinguido Señor Matías Bailone:

Atentamente y con el debido respeto que nos caracteriza, nos permitimos, atendiendo a la respetuosa invitación que nos fuera realizada en días pasados, realizar algunos comentarios sobre la obra del profesor doctor señor EUGENIO RAÚL ZAFFARONI.

Sea lo primero señalar, a título de introito explicativo, que es difícil comenzar cualquier acotación sobre una obra, que es reflejo de un estilo de vida, de inmenso valor no sólo para el Derecho Penal de la margen latinoamericano sino para el Derecho Penal del centro, para utilizar locuciones propias del profesor doctor señor EUGENIO RAÚL ZAFFARONI, pero tal dificultad no puede ni debe ser óbice para desarrollar la tarea señalada al iniciar estas palabras.

El valor de corrección -verdad- de cualquier producción científica reside en la capacidad que ella tenga de plantear, desde la racionalidad de la ciencia, problemas y ofrecer respuestas a los mismos, respuestas que deben hallarse conectadas con la realidad individual y social -no hay existencia sin coexistencia para seguir acudiendo a palabras del profesor doctor señor EUGENIO RAÚL ZAFFARONI- en la que se inscriben las respuestas-soluciones. La obra del profesor doctor señor EUGENIO RAÚL ZAFFARONI, que data desde los años setenta del siglo próximo pasado y aun continua y muy seguramente continuará para bien, por lo menos, del Penalismo acotante del poder punitivo latinoamericano, refleja dos grandes momentos siempre caracterizados por una gran coherencia política, filosófica y jurídica. El primer momento presentó de una manera clara y como muy pocos lo han hecho en nuestra margen, hacia los años setentas y ochentas del siglo pasado -Argentina y su "exilio" en México-, sobre una postura filosófica -realismo ontologista de un claro corte Heidegeriano- y política -la defensa de la persona, de la persona de carne y hueso que se ve directa o indirectamente envuelta por el "manto" del poder punitivo, la teoría final de la acción confrontándola con las posturas jurídico penales de un claro tinte idealista que parecían ser inamovibles en nuestra margen. El segundo momento viene hacia finales de los años ochentas del siglo precedente con la manifestación sin rodeo alguno-En búsqueda de las penas perdidas y Criminología. Aproximación desde un margen.(1.988)- que bajo las teorías provenientes de otras latitudes -centrose venía imponiendo, para los países latinoamericanos -margen-, un objeto -ente- de estudio, ello hacia que se estuviera, desde nuestra margen, estudiando y discutiendo -problematizando- una realidad que no era nuestra, que era ajena por lo que cualquier solución que se brindara no sería correcta por estar, reiteramos, estar alejada del mar-

gen -la realidad latinoamericana-. Este momento es reflejo y signo de una madurez intelectual y un compromiso ético para consigo mismo y para con los demás.

Fue producto de este segundo momento, en la obra del profesor doctor señor EUGENIO RAÚL ZAFFARONI, la obra "Derecho Penal. Parte General" (2.000 -1ª. edición-, 2.002 - 2ª. edición-), la cual puede ser calificado como la mejor obra de Derecho Penal Parte General que hasta el momento se haya escrito en lengua castellana y obra en cuya forma de ser presentada recuerda los mejores textos alemanes clásicos. Aparte de lo anterior, que de suyo es de sumo valor, debe destacarse la posición crítica que asume frente a las posturas funcionalistas desvelando los "peligros" que tales propuestas comportan y lo que es más la intencionalidad política de ellas.

Ahora bien, su participación como honorable juez en Argentina, también la apreciamos con buenos ojos, en tanto se constituye este hecho en una equilibración de las fuerzas políticas e ideológicas que atraviesan el campo judicial latinoamericano. En consecuencia, la participación activa del profesor doctor señor EUGENIO RAÚL ZAFFARONI en la vida judicial de su país, es un aliciente, a la vez que una responsabilidad, para este jurista, con hondas consecuencias políticas y sociales. En hora buena los académicos toman posiciones en los engranajes públicos nacionales.

De ustedes, con el debido y acostumbrado respeto,

ANDRES BOTERO BERNAL

Abogado. Licenciado en filosofía y letras. Especialista en docencia universitaria. Especialista en Contextualización psico-social del crimen. Candidato a Doctor. Actualmente se desempeña como investigador de la Universidad de Medellín. Profesor de filosofía del derecho y derecho internacional público. Email: botero39@hotmail.com ó anbotoero@guayacan.udem.edu.co

JOSÉ FERNANDO BOTERO BERNAL

Abogado de la Universidad Pontificia Bolivariana, Litigante en el área del Derecho penal. Secretario Abogado del Tribunal de Ética Médica de Antioquia. Miembro del Instituto de Altos Estudios Criminológicos y Penales -INACRIP-, miembro del Centro Colombiano de Bioética "CECOLBE". Profesor en el área de Derecho Penal de la Facultad de Derecho de la Universidad de Medellín.

Medellín, Colombia.



Enhorabuena por el Doctor Zaffaroni...

Señor Director:

El nominado a la presidencia de la Corte Suprema de la República Argentina, Dr. Eugenio Raúl Zaffaroni, en fecha muy reciente visitó la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad de Antofagasta, para integrar la Comisión Superior de Evaluación Académica en el examen por la titularidad en su magisterio de nuestro profesor de Derecho penal Dr. José Luis Guzmán Dalbora.

Por ello la noticia que Internet nos comunicó el miércoles 2 (de julio) y vimos en la prensa escrita nacional del jueves 3, nos toca en lo más vivo. El privilegio de habernos conocido y de departir en la convivencia fraternal de una cena en la tibieza del hogar de Karina y José Luis, fuera de cátedra, cerrando los códigos, y abriendo las anchas puertas de la fraternidad más pura entre personas que hemos hecho del cultivo y respeto de la norma jurídica una profesión de fe, constituye la esencia de este artículo.

Quizás mañana el Doctor Zaffaroni, de quien se espera el empuje certero de su talento universalmente reconocido, en pro de la restauración moral impostergable del máximo tribunal de la hermana república allende los Andes, nos vuelva a visitar. Ahora no para exponer con ese fluido y magnético acento de su verbo

Ojalá pudiera venir otra vez, como Eugenio Raúl Zaffaroni, doctor emérito de múltiples universidades en América y Europa, o como flamante Presidente del Tribunal Supremo de la Argentina. Le recibiremos con honores y de pie vivaremos su nombre en provincia-gratitud por lo que, de manera altruista, desinteresada, nos ha regalado con creces. Y entonces, brindaremos con los envejecidos mostos que quedaron pendientes por el transitorio cuadro alérgico que le aquejó en su anterior visita, José Luis es el conservador discreto de esa reserva.

Con Eugenio Raúl Zaffaroni uno le encuentra razón al poeta: "Todos vivimos en el mismo charco, pero algunos nos atrevemos a mirar a las estrellas".

Bernardo Julio Contreras

Decano Facultad de Ciencias Jurídicas / Universidad de Antofagasta / **CHILE**

Buenos Aires, de julio de 2003

Sr. Ministro de Justicia, Seguridad y
Derechos Humanos de la Nación
Dr. Gustavo Béliz
S / D

En el marco de la reglamentación que a través del decreto 222/2003 hiciera el Presidente de sus atribuciones constitucionales para designar magistrados de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, y como una de las organizaciones no gubernamentales que suscribieron los documentos "Una Corte para la democracia I y II", el Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales y Sociales (INECIP) apoya la postulación del Profesor Eugenio Raúl Zaffaroni a cubrir la vacante que existe actualmente en el tribunal.

Los antecedentes publicados en la página web del Ministerio a su cargo son muestra cabal de que el Doctor Zaffaroni cumple con los requisitos formales que la Constitución Nacional prescribe en su artículo 111, así como también cuenta con una amplísima trayectoria local e internacional en el campo jurídico-penal. Su idoneidad técnica, su compromiso con la defensa de los derechos constitucionales y los derechos humanos no sólo están expresados en su vasta producción bibliográfica y académica, sino que además es

prueba de ello su participación activa en las convenciones constituyentes que dieron lugar a la reforma de 1994 en el ámbito federal y a la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como su desempeño como legislador local.

A través de sus obras y de su actividad pública Zaffaroni, miembro del Comité Consultivo del INECIP, ha contribuido al fortalecimiento del Estado Social de Derecho en el país y en el resto de Sudamérica. Su compromiso orientado a disminuir la violencia de la respuesta punitiva, así como su incansable lucha en sostener la defensa de las garantías individuales y la necesidad de gestionar y resolver los conflictos sociales en formas menos violentas que las actuales, no sólo son exigencias constitucionales, sino que además no son contrarias a la eficiencia en el control de las conductas ilícitas.

Por otra parte, estamos convencidos de que la Corte Suprema de Justicia de un Estado de Derecho debe privilegiar, en su seno, el debate y el contraste de opiniones diversas. El Doctor Zaffaroni es un representante paradigmático de una línea de pensamiento que constituye nuestra cultura jurídica. Por ello, la Corte se ve enriquecida por esta posibilidad de sumar voces divergentes que promuevan la discusión y que nutran los fundamentos de sus decisiones.

Es necesario destacar, por otra parte, la importancia de la implementación de un mecanismo como el que establece el decreto 222/2003, que permite el control, la participación ciudadana y la consiguiente transparencia en las designaciones de los magistrados, así como la modificación al Reglamento del Senado sobre audiencias públicas con el mismo fin, sin perjuicio de las observaciones que junto a otras organizaciones hemos realizado.

El prestigio jurídico y la independencia de criterio del Profesor Zaffaroni, sumados al consenso social generado por la participación de los ciudadanos y ciudadanas a través de los nuevos procedimientos para la selección de los magistrados, le darán sin dudas una mayor legitimidad a la Corte Suprema de Justicia.

INECIP, Instituto Nacional de Ciencias Penales, Argentina.

Estimado Matías,

Agradezco la posibilidad, así como la invitación que se nos brinda para hablar de un ser humano, quizás, la mejor forma de retratar al profesor Eugenio Raúl Zaffaroni, a quien tuve la posibilidad de conocer personalmente en un frío invierno del año 2001, en circunstancias que junto al Centro de Estudiantes de la Escuela de Derecho de Valparaíso (ex sede de la Universidad de Chile hasta 1981) habíamos organizado una jornada de estudios de Derecho Penal y Derecho Procesal Penal en homenaje a un entrañable amigo de Raúl, me refiero al profesor Manuel de Rivacoba y Rivacoba, quien meses atrás había fallecido. En esas circunstancias pude apreciar la sencillez, generosidad y simpatía, entre otras cualidades de Zaffaroni. Conocedor de su obra desde los siempre difíciles comienzos del estudio de la disciplina, podría decir que antes de verle en persona, uno le conocía, a través de las páginas de sus libros, pues son el reflejo de su preocupación por el hombre y su rasgo de auténtico humanista. Prontamente me llamó la atención la posición crítica hacia lo que para algunos no cabía discusión; su visión sobre la deslegitimación del poder punitivo.

Pero sus deslindes teóricos en su teoría del delito, y el valioso Manual, cuyo corolario es el Tratado, así como su intensa polémica con el insigne maestro chileno, profesor Eduardo Novoa Monreal, dan cuenta de la primera parte de un profundo tratamiento de la discusión dogmática y de su posición teórica en relación al injusto. Luego aparece un

segundo momento, con un interesante cambio en el planteamiento del Derecho Penal, en su posición agnóstica o negativa del poder punitivo, sin perder de vista la "regla de oro", ahí está en busca de las penas perdidas, (un texto fundamentalmente dogmático como el mismo se ha encargado de decir) y porque no decirlo en su Derecho Penal, en coautoría con Slokar y Alagia, que es un reflejo del actual momento del saber, con una nueva idea rectora.

Pero el jurista, como todo hombre consciente y preocupado, no puede desatender la realidad de la vida y los problemas sociales y políticos de su entorno, es así como en su trayectoria el profesor Zaffaroni ha enfrentado brillantemente otros desafíos en la judicatura, la política nacional, siempre a la par de una vasta y prolífica trayectoria académica. El contexto político actual, otorga una nueva posibilidad para que la Suprema Corte de la Nación Argentina, así como la Universidad de su patria que encumbra su nombre con su magisterio, lo cuenten entre sus más destacados integrantes. De esta manera queremos significar los estudiantes americanos nuestra más profunda esperanza y satisfacción por la llegada de un hombre justo al lugar donde se debe aplicar justicia y de esa manera manifestar nuestros sentimientos de la más sincera y profunda admiración por quién ahora asume esta responsabilidad. Enhorabuena.

Enrique Aldunate Esquivel

Escuela de Derecho
Universidad de Valparaíso

Viña del Mar, 25 de septiembre de 2003

Montevideo, julio 21, 2003

Desde la otra orilla del río, me tomo la libertad de contarle que somos muchos los uruguayos que hemos recibido con sorpresa y alegría la noticia de la candidatura del Dr. Eugenio Raúl Zaffaroni a la Corte Suprema de la nación argentina.

Con sorpresa, porque en este mundo y en estos tiempos son poco frecuentes las noticias de que la justicia existe. Con alegría, porque celebramos la posibilidad de que un hombre valiente, jurista de talento, pueda ocupar ese alto cargo que merece.

Sin sorpresa ni alegría, en cambio, mi mujer, Helena Villagra, y yo, que desde hace años conocemos a Zaffaroni y también conocemos su trayectoria, nos hemos enterado de los ataques que está recibiendo.

Por lo general, las opiniones enemigas criminalizan su profesión de fe garantista, como si fuera delito exigir que la ley se cumpla para todos y no sólo para quienes puedan comprarla. Zaffaroni, dicen, es un peligro. Y no dicen, pero piensan, que su designación podría ser el principio del fin para una Corte Suprema que aplica la suprema ley del embudo y que protege la impunidad, la corrupción y otras malas costumbres multiplicadas por el poder en estos últimos años.

Tampoco faltan, no podían faltar, quienes se meten en la vida privada de Zaffaroni y públicamente lo cuestionan "porque no ha formado familia".

Esos ruines ignoran que él tiene más familia que el común de los mortales: hombre afortunado, tiene familia en su casa, en su país y en los muchos países que lo quieren, lo respetan y le agradecen sus generosos aportes a lo largo de tantos años y de tanto trabajo. Y esto es sobre todo cierto en América latina, donde con más fuerza están llegando

los nuevos aires que soplan desde Buenos Aires. Ojalá se dé. En todo caso, es estimulante comprobar que la candidatura de Zaffaroni está despertando mucho más entusiasmo que ira. Hasta sus críticos, que lo atacan por sus virtudes, queriendo denigrarlo lo están elogiando. Saluda a usted cordialmente,

Eduardo Galeano

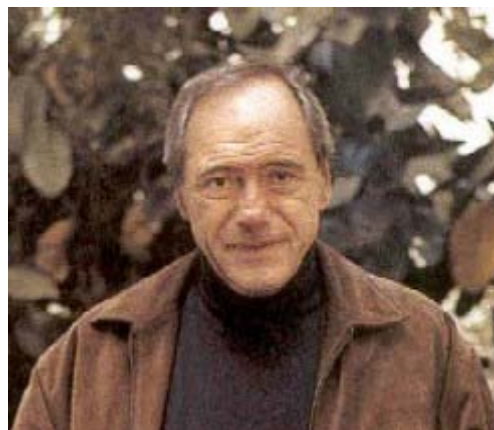
Buenos Aires, 17 de julio de 2003

Dr. Eugenio Raúl Zaffaroni:

En su larga trayectoria queremos destacar:

- a) Su idoneidad profesional como juez, como catedrático, como autor de numerosas obras de derecho, y como intelectual cuyo aporte a las ciencias jurídicas ha recibido numerosos reconocimientos y premios especiales.
- b) Su probada honestidad y autonomía en el ejercicio de sus funciones y cargos públicos.
- c) Su incansable defensa de los Derechos Humanos, Sociales, Políticos, Económicos, Individuales y Colectivos sin discriminación de ninguna naturaleza.
- d) Su activa participación desde el INADI (Gestión Dr. Fernando De la Rúa) en las estrategias de formación y perfeccionamiento para docentes y no docentes en materia de no discriminación, y su apoyo para la incorporación de la perspectiva de género en todos los documentos de la entidad.
- e) Su claridad respecto de que no debe criminalizarse la pobreza y la protesta social.
- f) Su compromiso con la verdad y la justicia.

Junta Ejecutiva de **C.T.E.R.A. (Confederación de Trabajadores de la Educación de la República Argentina)**.



DICTAMEN

DE APOYO A LA CANDIDATURA DEL

PROF. DR. EUGENIO RAÚL ZAFFARONI PARA INTEGRAR

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

GABRIEL PÉREZ BARBERÁ

Profesor Titular de la Cátedra de Derecho Procesal Penal, Universidad Blas Pascal de Córdoba

FABIÁN BALCARCE

Profesor Adjunto de la Cátedra de Derecho Procesal Penal, Universidad Blas Pascal de Córdoba

Gustavo A. Arocena

Jefe de Trabajos Prácticos de la Cátedra de Derecho Procesal Penal, Universidad Blas Pascal de Córdoba

Córdoba, 31 de julio de 2003

Sr. Ministro de Justicia de la Nación,

Dr. GUSTAVO BÉLIZ

S _____ / _____ D

De nuestra mayor consideración:

Uno de los hechos políticos más importantes y positivos de los últimos años en Argentina ha sido el dictado del decreto presidencial n° 222/03, en virtud del cual el Presidente de la Nación autolimita su facultad constitucional de promover candidatos a integrar la Excma. Corte Suprema de Justicia. Y una de las mejores noticias para el mundo académico ha sido la postulación del Prof. Dr. EUGENIO RAÚL ZAFFARONI a ocupar un lugar en los estrados del alto tribunal. La intención de estas breves líneas es explicar por qué esta noticia debiera ser bien recibida no sólo por los profesores de derecho, sino también por la sociedad en su conjunto; en una palabra: por qué el hecho de que ZAFFARONI forme parte de la Corte Suprema le hace bien a todos los argentinos, independientemente de la ideología que cada habitante profese.

La especialidad de ZAFFARONI, al igual que la de los firmantes del presente dictamen, es el derecho penal, que incluye por cierto al derecho procesal penal. Dentro del derecho penal, como en toda disciplina que forma parte de las denominadas ciencias sociales o del espíritu, existen diversos debates o disputas, algunos de naturaleza técnica y otros más bien ideológicos; algunos serios e imprescindibles para el desarrollo de la ciencia y de la Justicia y otros decididamente superfluos y fundados

en la defensa de intereses ajenos a estas últimas, o directamente en la ignorancia. Esclarecer un poco este panorama creemos que será útil para que la sociedad comprenda el acierto de la postulación de ZAFFARONI, a más de brindarle alguna herramienta elemental para distinguir entre el debate serio y la objeción superficial e interesada.

Hay algunas objeciones a la candidatura de ZAFFARONI que, por absolutamente infundadas y alejadas de toda buena fe, no merecen siquiera ser mencionadas; y ellas, de hecho, conforme a lo previsto en el decreto 222/03, no serán consideradas por el Ministerio de Justicia. Se trata, para denominarlas de alguna manera, de críticas sin *ninguna* seriedad. Existen, por otra parte, objeciones *poco* serias, que se fundan o bien en la simple ignorancia (para los casos de buena fe) o bien en la defensa de intereses sectoriales (para los casos de mala fe). La consideración de esta clase de objeciones es atinente, porque siempre resulta beneficioso para la sociedad tanto superar la ignorancia como poner al descubierto esos intereses.

Una de las críticas de esta última clase esgrimidas más usualmente contra ZAFFARONI, y que aquí nos interesa tratar con especial atención, es la que alude a su concepción “garantista” del derecho penal. Prescindiendo de la falta de rigor de esta calificación es cierto que, entre los cultores del derecho penal, existen “garantistas” y “antigarantistas”, al igual que en una sociedad existen personas que respetan la ley y otras que la violan, o, en un club, socios que pagan su cuota y otros que no la pagan. Aprovechando estos paralelismos es posible afirmar que, así como nadie estaría dispuesto a negar que en un club hay socios “cumplidores” y socios “incumplidores”, tampoco nadie negaría que los primeros sólo merecen aprobación, porque sólo ellos, precisamente, *cumplen* con las reglas de juego del estatuto social. Si alguien de afuera, por caso un político o un periodista, dijera que no debe aceptarse la postulación de uno de esos socios a un cargo determinado por ser “cumplidor”, el resto de los miembros del club seguramente pensaría que ese personaje o bien no tiene cordura suficiente, o bien desconoce por completo el significado de ser un socio cumplidor, o bien representa los intereses de los “incumplidores”.

Trasladado esto al supuesto “problema del garantismo” cabe decir lo siguiente: por supuesto que –repetimos– hay penalistas garantistas y antigarantistas, pero reprochar “garantismo” a un penalista equivale a reprocharle a un ciudadano que cumpla con la ley. Esto es así porque la Constitución Nacional, que es la que determina las reglas de juego básicas en todas las ramas del derecho, en lo que atañe al derecho penal establece claramente un sistema garantista, esto es, un sistema influido hondamente por las ideas iluministas de fines del siglo XVIII y comienzos del XIX, que buscan brindar al individuo un marco efectivo de protección frente al eventual abuso de poder estatal. Y son precisamente las llamadas “garantías individuales”, consagradas constitucionalmente, las que conforman dicho marco de protección. No existe un sistema represivo eficiente sin respeto a las aludidas garantías; en todo caso, el modelo alternativo se asemeja, en más o en menos, al terrorismo de Estado. La presencia de tales garantías en una Constitución es lo que determina que ella sea propia de una democracia liberal y no de un Estado autoritario, y nuestra Constitución –mucho más incluso a partir de la incorporación de diversos tratados internacionales de derechos humanos en 1994– hunde sus raíces en esas ideas libertarias y consagra un sistema demo-

crático-liberal, esto es: ¡un sistema garantista! De allí que el garantismo penal sea, en rigor, la única concepción acorde al régimen constitucional bajo el cual la inmensa mayoría de los argentinos ha elegido vivir.

Quien no comulga con el garantismo simplemente admite su inclinación a favor de un Estado autoritario y, con ello, su disconformidad con la Constitución Nacional. Y por supuesto que tal opinión, *en nuestra sociedad y con esta Constitución*, no tiene nada de reprochable en sí misma, porque precisamente esa Constitución democrática y liberal *garantiza* el derecho al disenso y la libertad de opinión. Pero sería importante que, quien esté en contra del garantismo, antes que nada tenga presente que su opinión es contraria a los valores de la Constitución, y que, si no obstante puede emitirla, es precisamente porque el garantismo consagrado en esa Constitución se lo permite. Para decirlo con un torpe juego de palabras: los detractores del garantismo pueden expresar su desprecio a la Constitución porque el garantismo se los garantiza. Y no se tenga ninguna duda de que cualquiera de ellos, en caso de ser rozado alguna vez por el sistema penal, invocaría a gritos el garantismo para evitar o aminorar el rigor de la pena estatal o de la prisión preventiva.

Esto que se acaba de señalar es muy sabido entre los penalistas, pero no está del todo claro para la sociedad. En tal sentido, sería bueno también que ésta conozca que, así como entre los ciudadanos sólo una minoría infringe la ley (de lo contrario reinaría la anarquía), entre los penalistas sólo una minoría ataca al garantismo (pues, de lo contrario, no se respetaría la Constitución, y para un jurista nada hay más importante que el respeto a la Constitución). Esto hace que, de hecho, dentro de esa minoría antigarantista no exista prácticamente ninguna figura de peso intelectual. Del lado garantista, por el contrario, se enrola la más ilustre tradición de penalistas argentinos, y no constituye ninguna exageración afirmar que ZAFFARONI, actualmente, es la figura más importante no sólo de los penalistas de nuestro país que defienden coherentemente la Constitución Nacional, sino de todos los penalistas argentinos en general. Su obra es inmensa y de una calidad irrefutable. Su *Tratado de derecho penal. Parte general* es, de hecho, la obra penal más importante y completa de la actualidad en Argentina y una de las más destacadas de todo el mundo hispanohablante. ZAFFARONI tiene idoneidad científica para integrar no sólo nuestra Corte Suprema, sino cualquier tribunal internacional americano o europeo, pues su obra exhibe una calidad que muy pocas poseen entre nosotros, a causa del inevitable atraso cultural al que nos han conducido las políticas educativas regresivas de las últimas décadas: estándar internacional. La obra de ZAFFARONI, en efecto, es equivalente en calidad a la de los mejores profesores de derecho penal del mundo, al menos en el ámbito continental-europeo, que es en el cual nuestro país ha sido formado. Esto creemos que debe ser reconocido más allá de que no se coincida con muchos de los puntos de vista jurídico-penales y de los puntos de partida filosóficos que defiende ZAFFARONI. Pero ese disenso es, precisamente, el que ayuda a que la ciencia penal avance y se fortalezca, pues, como sostenía POPPER, ninguna teoría puede siquiera ser calificada como científica si no es pasible de crítica. Este es el debate que sirve, y no la falsa discusión sobre “garantismo / antigarantismo”.

Otra razón que fundamenta nuestra opinión favorable a la postulación de ZAFFARONI como miembro de la Corte Suprema está dada por algo que él mismo ha enfatizado ya en varias entrevistas: su presencia en el más alto tribunal del país asegurará que en esos estrados se debatan, por fin, posiciones ideológicas sobre el contenido y los límites de los derechos fundamentales consagrados en la Constitución y en los tratados internacionales, tal como ocurre en las cortes constitucionales de los países más avanzados del mundo y en los tribunales internacionales de derechos humanos. De acuerdo a nuestra organización judicial, la Corte Suprema de Justicia de la Nación es, ante todo, una corte constitucional, es decir, un tribunal en el cual un caso concreto sólo merece ser tratado si en él se plantea una cuestión que afecta directamente al contenido y límites de derechos fundamentales consagrados en la Constitución, como por ejemplo –y entre otros–, el derecho a la dignidad humana, el derecho genérico a la libertad, el derecho a la libertad de expresión, el derecho a la intimidad, el derecho a la igualdad, el derecho a la defensa en juicio, etcétera.

Si algo caracteriza a los tribunales constitucionales serios del mundo es que, durante años, se han dedicado únicamente a debatir, con rigor científico y ético, el significado y alcance de esos derechos fundamentales, y con ese criterio han trabajado sin interrupción. Ello ha permitido que esos tribunales contribuyeran a consolidar definitivamente el Estado de derecho y la seguridad jurídica en países en los que, incluso, poco tiempo antes habían regido gobiernos totalitarios, como ocurrió en Alemania con el Tribunal Constitucional Federal instituido en 1949. En Argentina, la Corte ha tenido algunos períodos en los cuales esa discusión sería ocurrió, pero ellos fueron siempre interrumpidos por las distintas dictaduras que corrompieron nuestro orden jurídico. La última y más grave de esas interrupciones tuvo lugar en 1990 (paradójicamente con un gobierno formalmente democrático), y desde entonces el mensaje que emite nuestra Corte Suprema se resume en palabras como arbitrariedad, corrupción, imprevisibilidad de las decisiones (o inseguridad jurídica), etc., es decir, precisamente el mensaje contrario al que un tribunal de su naturaleza y jerarquía institucional debería transmitir. Y esto sólo puede revertirse si el más alto tribunal nacional pasa a ser integrado por figuras del calibre intelectual y ético de ZAFFARONI, independientemente de la ideología que profesen.

Esa calificación intelectual y ética es necesaria no sólo para cumplir un requisito formal de idoneidad, sino también, entre otras cosas, porque el debate ideológico entre ignorantes y corruptos no sólo no conduce a ningún lado sino que, simplemente, resulta imposible; pero el debate ideológico entre juristas destacados y éticamente irreprochables no sólo es sano, sino imprescindible en una Corte encargada de definir el contenido de los derechos fundamentales estatuidos en la Constitución, pues ese contenido es inevitablemente ideológico. A su vez, ese debate sólo sirve y tiene sentido si es continuo y deja de ser interrumpido por los intereses de turno. En este orden de ideas, el nombramiento de ZAFFARONI como miembro de la Corte sólo será plenamente fructífero si, con él, se inicia de una vez y para siempre en Argentina otro modo de entender el funcionamiento de una corte constitucional: el modo de los países serios, el de aquellos que deberíamos tomar como ejemplos.

Para finalizar: por los motivos esbozados hasta aquí, apoyamos decididamente la postulación del Prof. Dr. EUGENIO RAÚL ZAFFARONI como integrante de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, y esperamos que, en caso de producirse nuevas vacantes en ese tribunal, las futuras nominaciones vengan presididas por el mismo criterio de idoneidad que ha caracterizado a esta. Sólo así podrá colaborar nuestro máximo tribunal en la construcción del modelo de Nación al cual aspiran “todos los hombres de buena voluntad que habitan el suelo argentino”.

Atentamente,

GUSTAVO AROCENA

FABIÁN BALCARCE

GABRIEL PÉREZ BARBERÁ



Eduardo Moro sobre Raúl Zaffaroni

CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN

26° Reunión, 15° Sesión Ordinaria, 15 y 16 de Octubre de 2003.

Acuerdo. Designación del Doctor Eugenio Raúl Zaffaroni como Juez de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. -versión taquigráfica-

Senador doctor Eduardo Aníbal Moro :

En primer término, quiero comenzar mi exposición señalando que el bloque de la **Unión Cívica Radical** ha brindado libertad de acción a sus miembros por considerar que esta cuestión es de conciencia. En ese plano me expreso y voy a fundar mi decisión individual como senador.

Con relación a las palabras que he vertido al comienzo de mi exposición, deseo señalar que, si fuera cierta la magnitud de lo dicho, estaríamos casi en la presencia de un Dorian Gray revivido, con la diferencia de que este Dorian nuestro ha sacado él mismo el retrato del ropero y lo ha exhibido a la luz pública cuando gran parte de la dirigencia nacional tenemos casi una gimnasia permanente en la hipocresía.

Sabía que el 80 por ciento de las palabras se iban a ocupar hoy de los cumplimientos o incumplimientos con la DGI, de los aportes previsionales, de las declaraciones juradas, de la doctrina de *la fellacio* abusiva, dicha hasta el cansancio, como si hubiera un vértigo por el entretenimiento de la figura transgresional, y de la apropiación de la cosa abandonada.

Debo decir que también soy abogado, que he trabajado largos años en la profesión, que me ha tocado en suerte ser presidente del Colegio de Abogados en la circunscripción de mi provincia y que he representado a dicho organismo en la Federación Argentina de Colegios de Abogados. Por lo tanto, creo haber desarrollado alguna ponderación acerca del valor que tiene para la convivencia civilizada la construcción y el cumplimiento de los estándares jurídicos de conducta. También aprendí en mi media verdad -porque nunca creo tener la verdad completa- que esos estándares formales configuran enteramente la idea de justicia sino que la auxilian o la ayudan, porque necesitan la calidez de la interpretación de los valores profundos de su funcionamiento.

Por eso, quiero hablar de otros aspectos. Por ejemplo, a grandes rasgos quiero hablar de cosas que se han dicho también con otras palabras, como el contexto histórico comparado del episodio de hoy respecto a otros anteriores.

Desde otro punto de vista, también quiero hablar de la relación que existe entre la política práctica y los ideales, lo cual quizás suene remoto ante la necesidad de una definición concreta.

Nos estamos pronunciando en un tema de alta delicadeza institucional y tenemos que hacerlo porque es parte de la agenda principal de la República y de la realidad nacional. Además, desde nuestras distintas visiones -algunos estarán a favor y otros en contra de la nominación propuesta-, confiamos en que cada uno de nosotros hará lo correcto según su propio camino.

El contexto histórico no es el que se daría en un país con una calidad institucional sólidamente afirmada en la continuidad temporal; no es el de una cultura democrática fecundamente vivida a lo largo de los años sino que, ni más ni menos y con las buenas y las malas noticias, es el contexto que tuvimos los argentinos durante largo tiempo, con interrupciones, dificultades, contradicciones, marchas, contramarchas, avances, retrocesos, esperanzas y frustraciones. Sin embargo, aun conscientes de ello, ninguno declinó en la voluntad de creer en nosotros mismos -me refiero a todos los argentinos- y en ayudar a que este tiempo sea mejor que el anterior, y así sucesivamente.

Porque creía en esa ética esencial, eternamente mejoradora del ser humano y de las sociedades, Italo Calvino decía figuradamente que el infierno no son las llamas del Dante sino muchas veces el mundo que nos rodea a cada paso. y que, en todo caso, nuestra misión como seres humanos -y con mayor razón como dirigentes y gobernantes- es procurar todos los días y todas las horas en tanto podamos, hacer crecer, por pequeño que fuere, todo aquello que no es infierno. Dicho así, quizá esta afirmación pueda ser acompañada por todos, desde cualquier punto de vista. Se complica, sí, cuando se trata de decidir en actos, como el de hoy, por

su contenido y efecto qué es lo bueno, lo malo, lo peor o lo mejor para la vida y la salud de la República.

Para esta tarea, con referencia al complejo contexto histórico, político y social, que mencioné inicialmente, comparado en el tiempo, es inevitable -y se ha hecho circunstancialmente- evocar aquella sesión del Senado del 19 de abril de 1990, durante la cual en siete minutos, en sesión secreta y con la ausencia del bloque de la Unión Cívica Radical, se prestó acuerdo favorable a la designación de cuatro miembros de la Corte Suprema, con mínima repercusión crítica en la prensa del día siguiente, de los días, meses y años sucesivos, pese a todo lo que vivió el país tras aquella decisión.

Además de esa configuración histórica y de contexto tenemos que resolver desde nuestra propia visión la mejor forma de buscar el ideal, porque de eso estamos hablando esta tarde. Aunque la palabra suene un tanto distante, es un modo de filosofía práctica.

La filosofía política es filosofía moral aplicada a las situaciones sociales, incluida la organización del poder, las nominaciones de los miembros de la Corte Suprema y la justificación de los métodos para alcanzar esas decisiones, esas metas propuestas, que, finalmente, nos han de ayudar a entender por qué hacemos lo que hacemos, por qué creemos en lo que creemos y por qué expresamos nuestras acciones como las expresamos.

Hablando de ideales, Isaiah Berlin, un pensador letón, ante la pregunta de cuál era su propio ideal, después de mucho tiempo de trajar los laberintos de las preocupaciones fundamentales dijo: "Sólo puedo dar una respuesta modesta". Creo que no hay nada más destructor de vidas humanas que la convicción exagerada sobre la vida perfecta. Creo, por el contrario, en el trabajo por una sociedad que tenga al menos un mínimo de decencia y si más allá de esto podemos avanzar a una vida más rica, tanto mejor.

El ideal perfecto es en realidad una búsqueda que se va llenando con avances graduales de cada momento. Plantear de repente, súbitamente, el ideal perfecto como verdad única de un tiempo único con frecuencia puede servir precisamente para impedir el avance posible en la práctica inmediata. Puede ser un valor-contravalor. Es decir, exactamente contrario al ideal imaginado que se dice defender.

Desde la cultura nacional, Arturo Jauretche, que fue un hombre que superó las fronteras del radicalismo y creo que del propio peronismo para incorporarse a la galería de los pensadores y actores criollos, sin otro aditamento, dijo algo parecido en su lenguaje. Dijo que no debemos preocuparnos tanto por los perfeccionismos porque muchas veces quienes proponen subir muy alto, de repente, a través de exigencias implacables, le sacan la escalera al hombre que está subiendo esforzadamente algunos escalones.

Raúl Alfonsín, de quien seguimos aprendiendo tantas cosas fuera y dentro de este recinto, señala a veces la diferencia entre el populismo clásico, demagógico, superficial y "cualquiera" y lo que llama el "neopopulismo", que es una sofisticada expresión de esta época, propia de los transeúntes de la política, de los que definen su inserción partidaria en una mochila que va con ellos a donde se trasladen y se sitúen por sus propias conveniencias del momento. El dice que ese "neopopulismo" es una sofisticada expresión que consiste en plantear como de realización posible e inmediata ideales que se saben irrealizables en lo inmediato, y todo junto y perfecto. De modo tal que la supuesta respuesta ideal, en vez de ser una luz que

ilumina un rumbo de búsqueda hacia lo mejor, en concreto, se convierte en un cebo que encierra los esfuerzos de la búsqueda por alcanzarlo.

Este momento del presente, con algún margen de esperanza, no nació de la nada. Es producto de esfuerzos que hicieron muchas personas para afirmar el timón de la Argentina frente a las incredulidades de los que, no hace mucho tiempo, plan teaban el fin de la política. Cómo olvidar desde el Senado la dolorosa transición que vivimos hace poco y cómo no recordar la forma implacable con que, desde la supuesta perfección de los que miran de afuera, pese a ejercer responsabilidades poderosas en la realidad del poder, se desvalorizaban los avances posibles de la política en búsqueda de gobernabilidad, de recomposición del poder institucional y de nuevos tiempos y misiones nacionales postergadas.

Por esto, señor presidente, porque el propuesto reúne idoneidad, porque hasta donde pude saber a lo largo de su vida ha sido un hombre respetado, porque ahora mismo hizo esfuerzos en enmendar sus errores -y desde luego que esto no es un *bill* de indemnidad, pero supone también una jerarquía moral para enfrentar las durezas de la confrontación pública-, porque esas faltas, aunque lo fueran, no son las de un magnate dependiente de la plutocracia y de los que mandan el poder profundo de la economía, por su apego a los derechos humanos, porque quiero una Corte Suprema pluralista, por el mérito de una sociedad libre, que acepta gran variedad de opiniones en pugna, sin necesidad de sacrificar ninguna, por la convicción de que no en todo hay una sola respuesta correcta y de que en democracia puede haber respuestas diferentes aun mismo interrogante y, sin embargo, cualquiera de ellas puede ser aceptada por hombres honestos y racionales -y creo que lo somos, desde nuestras distintas perspectivas, frente a esta importante decisión-, votaré a favor de que el Senado preste su acuerdo al presidente de la Nación para designar juez de la Corte Suprema de Justicia de la Nación al doctor Eugenio Zaffaroni.

Espero, sí -y en esto entra una parte de exhortación casi divina- que no me pase con mi voto, tan cargado de expectativas favorables frente al futuro, de confianza y casi hasta de ingenuidad ante otras acechanzas de las circunstancias del escenario nacional, lo que alguna vez le ha pasado a un querido dirigente de nuestra política en un momento difícil. Cuando -palabras más, palabras menos- dijo: "Hablé con el corazón y me contestaron con el bolsillo".

Aspiro y confié en que el doctor Zaffaroni ingrese finalmente como miembro de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, y ruego para que sea un juez imparcial y justo. Tengo confianza en que lo será. Pero además, quiero que siga siendo una persona libre, un abogado libre, un político libre, un ciudadano libre, que sólo detenga su libertad ante los límites de la Constitución.

Los textos consignados en el presente documento digital están publicados en www.iuspenalismo.com.ar
Editor: Matías Bailone, 2002, 2003, 2004 y 2005.

